

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

3100
18 JUL 2017

VISTO:

El expediente N° 320-15-2-788/2016 caratulado
“DI.S.E.P.A E/ANTEPROYECTO – CAPITAL”, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Directora de la Dirección
de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo (Di.S.E.P.A), solicita la aprobación
de “Guía de Orientaciones para actuar ante Situaciones de Violencia Escolar”.

Que a fojas 02/03 glosa anteproyecto de resolución.

Que a fojas 04/11 glosa “Guía de Orientaciones para actuar
ante situaciones de Violencia Escolar”.

Que a fojas 16 y 19 glosa la Supervisión Escolar del Consejo
General de Educación y la Coordinadora Pedagógica del Consejo General de
Educación.

Que tomó intervención el Equipo Técnico Jurisdiccional y la
Dirección de Nivel Secundario.

Que a fojas 26 tomó intervención la Dirección General de
Enseñanza Privada, y Supervisores Técnicos.

Que a fojas 27 tomó intervención la Dirección de Enseñanza
Privada.

Que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 6° inciso
g, artículo 10° inciso “b” de la Ley N° 6.233.

Sigue Hoja 02///...


CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.
Corrientes; 18 JUL 2017


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho

-Hoja 02-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

Que la Asesoría Jurídica de esta cartera Educativa emitió Dictamen N° 1.883 de fecha 10 de mayo de 2017, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ CA
CONTROLÓ LE

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

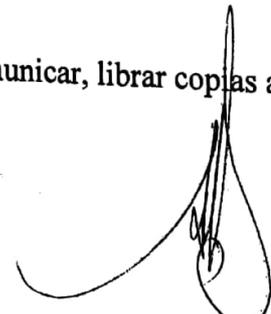
ARTÍCULO 1º: APROBAR la “Guía de Orientaciones para actuar ante situaciones de Violencia Escolar” elaborado por la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo (Di.S.E.P.A), que se incorpora como Anexo y que forma parte de la presente norma.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo (Di.S.E.P.A), al Consejo General de Educación, a la Dirección de Nivel Secundario, a la Dirección de Nivel Superior, y los términos de la presente norma.

ARTICULO 3º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

Que la presente
concuera fielmente
con su original.-
Corrientes, 18 JUL 2017

Sigue Hoja 03///...


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
Dir. Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION

3100
18 JUL 2011

-Hoja 03-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

ANEXO

“GUÍA DE ORIENTACIONES PARA ACTUAR ANTE SITUACIONES DE
VIOLENCIA ESCOLAR”

SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

Es importante no minimizar los pedidos de ayuda de los alumnos y las alumnas para resolver conflictos; por el contrario, demostrar una actitud activa y de escucha tranquiliza a quien la solicitó y posibilita el uso de la palabra y de los criterios de las personas adultas en la resolución de los conflictos. Intervenir con rapidez puede prevenir situaciones de agresiones físicas o verbales más graves.

Es necesario que cualquier persona adulta de la escuela que presencie situaciones de conflicto entre alumnos intervenga con el fin de disminuir la carga emocional, intentando apaciguar cualquier episodio de agresión física o verbal. Frente a determinadas situaciones, es aconsejable intervenir en compañía de otra persona adulta.

Es importante que quien haya recibido una agresión encuentre en un adulto la posibilidad de contención necesaria, y que pueda percibir una actitud de empatía, se sienta comprendido y tranquilizado por personas adultas que se harán cargo de la situación.

Frente a una agresión física, se debe separar a los intervinientes, calmarlos, propiciar serenidad, y conversar por separado sobre los hechos una vez que sea posible dialogar con más tranquilidad. En todos los casos, las y los estudiantes deben quedar en compañía de personas adultas. Si están lastimados, es necesario comunicarse en forma inmediata con el servicio de urgencias, el hospital o la sala de emergencias y luego contactarse con la familia o adultos que los tengan a su cargo.

Involucrar al grupo, y no suponer que el problema es sólo "de algunos", es necesario

Sigue Hoja 04///...

///...

que el grupo colabore para que no haya malos tratos. Esto no significa culpabilizar al grupo, a la clase, ni desconocer la responsabilidad del docente en la tarea de tomar y trabajar la situación.

Convocar a las familias o adultos responsables de las o los estudiantes.

Proponer espacios de diálogo entre las partes, una vez evaluada la posibilidad del encuentro, una vez que se hayan creado las condiciones necesarias.

Generar acuerdos y compromisos para la convivencia posterior.

Realizar siempre un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos.

Comunicar las sanciones para establecer límites a las transgresiones a las normas acordadas, entendiendo la sanción como punto de partida de un proceso de transformación de los comportamientos y actitudes, y no como un punto de llegada.

Reparación del daño si lo hubiera.

Siempre es importante que no se dé lugar a la sensación de impunidad en la institución; para ello se deben establecer límites claros frente a las transgresiones.

Se debe sostener una actitud de escucha que propicie un espacio para que la alumna o el alumno diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita.

Dado que las agresiones físicas y verbales pueden entenderse como manifestaciones de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado, poner en palabras los sentimientos y pensamientos puede ser una ocasión valiosa para que los alumnos empiecen a comprender con mayor perspectiva el conflicto.

Por lo general, el momento posterior al conflicto no es el adecuado para aconsejar ni para formular señalamientos, porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.

Con las familias: Es necesario informar y pedir colaboración para disminuir la tensión entre los actores del conflicto. Es muy importante profundizar y fortalecer el lazo entre las familias y la escuela para la educación de las nuevas generaciones, por lo que resulta clave:

Convocar a las personas adultas responsables de los alumnos involucrados en el conflicto con el objeto de informarlos acerca de los hechos y acordar una acción inmediata que evite situaciones de riesgo ulteriores.

Reunirse con cada familia por separado.

Sigue Hoja 05///...

18 JUL 2017

-Hoja 05-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

Que, de ser posible, las personas adultas responsables retiren ese día a las alumnas o los alumnos involucrados, como una medida de carácter preventivo: es necesario que la familia y la escuela actúen de manera coordinada y colaborativa. Elaborar un registro escrito en el que se describan los hechos (sin emitir juicios de valor al describir el episodio) que tanto adultos como estudiantes involucrados deberán firmar. Allí se dejará establecido que el conflicto se abordará dentro del marco que establece el Acuerdo Escolar de Convivencia para el Nivel Secundario o en el marco de los acuerdos de convivencia institucionales para el Nivel Inicial y Primario. Las autoridades evaluarán si corresponde el acompañamiento de la DiSEPA.

Situaciones De Violencia Que Involucran A Estudiantes Y Docentes

De estudiante a docente

La persona adulta debe ocupar un lugar de asimetría, en ocasiones, esta relación asimétrica y de respeto mutuo se ve afectada al quebrarse el vínculo por agresiones de un estudiante hacia el docente. Estas situaciones de agresión, lejos de ser individuales, afectan a todo el grupo y a la institución. El cuidado es para todos los que forman parte de la vida cotidiana de la escuela; por eso, las acciones y políticas de cuidado institucionales deben tener en cuenta a las personas adultas de la escuela. Frente a la complejidad de estas situaciones, se recomienda:

- Contener al docente que sufrió la agresión y brindarle el apoyo que necesita por la situación que atraviesa.
- Contener al estudiante, poner en palabras la situación; y conversar acerca de lo ocurrido, a nivel grupal e institucional, según corresponda, evitando los detalles y la estigmatización de niñas, niños y adolescentes.
- Evaluar los criterios a seguir junto con los Equipos de Orientación (DiSEPA).
- Evaluar la necesidad de realizar una convocatoria de profesionales de las autoridades de aplicación de la Ley 26.061 (CoPNAF).
- Convocar al Consejo Escolar de Convivencia de la institución y analizar las

Sigue Hoja 06///...



-Hoja 06-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

sanciones educativas que correspondan, según el Acuerdo Escolar de Convivencia en el Nivel secundario o los Acuerdos de Convivencia de cada institución en otros niveles.

De docente a estudiante

Rige en este caso la importancia de poner en palabras lo acontecido. Es fundamental recuperar la centralidad del respeto en la construcción de todos los vínculos.

Asimismo, se sugiere el trabajo conjunto con los Equipos de Orientación (DiSEPA). Respecto de la actuación con el docente, se debe proceder de acuerdo con las normativas jurisdiccionales vigentes (por ejemplo, estatuto docente).

En todas las situaciones, es importante la comunicación a la familia de los niños o adolescentes afectados, y el registro por escrito de lo sucedido. Conviene no olvidar en esta instancia el trabajo acerca de las causas o situaciones que condujeron a ese desenlace.

Situaciones de violencia entre personas adultas
(Docentes, no docentes, familias)

Cuando un docente u otro trabajador de la escuela sea objeto de alguna conducta que afecte su integridad dentro o fuera del establecimiento, como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional, deben tomarse medidas para su protección. Este criterio es muy amplio; a modo ilustrativo, señalamos algunas de las situaciones de violencia que podrían darse: conductas intimidatorias, violencia física, vandalismo.

Ante una agresión se debe procurar mantener la calma, tratando de contener la situación y, si esto no es posible, solicitar ayuda.

El auxilio y la presencia de colegas u otras personas adultas de la entidad cumplen la función de ayudar a contener o disuadir la situación de violencia. Asimismo, esa presencia permitirá, posteriormente, ofrecer testimonio de lo observado.

Sigue Hoja 07///...

-Hoja 07-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

De presentarse alguna persona adulta exaltada que amenaza a alguien del personal directivo, docente o no docente de la institución, exigiendo una entrevista, se propone seguir una serie de pasos:

- 1- Evitar que la persona exaltada o amenazante se encuentre con la otra persona que busca, mediante la intermediación de más de un adulto.
- 2- Mantener la calma, explicando pacientemente que de ese modo es difícil dialogar y que se buscará dar una respuesta.
- 3- Tratar de mantener la escena lejos de la presencia del alumnado.
- 4- Proponer, para otro momento, una entrevista con una autoridad escolar, asegurando que a través del diálogo se puede encaminar la solución del conflicto.
- 5- En caso de no ser posible y de que la persona no logre calmarse, comunicarse con las autoridades educativas y locales de modo que puedan colaborar con la resolución del conflicto.

Frente a un hecho violento, habrá que actuar para contener a la persona adulta agredida y evitar una futura situación similar.

- Garantizar la atención médica si fuera necesaria.
- Contener al docente que ha sido destinatario de la agresión, brindarle apoyo con los Equipos de Orientación (DiSEPA).
- Elaborar junto a los Equipos Técnicos Zonales (DiSEPA) un plan de trabajo para abordar en forma institucional esta situación y poder reflexionar acerca de los modos de resolver conflictos entre todas las personas que participan en la vida escolar.
- Registrar lo acontecido en un acta, donde en lo posible se identifiquen testigos de la situación.
- Comunicar lo sucedido a la vía jerárquica superior.
- El docente podrá actuar libremente para iniciar las medidas legales que correspondan.

Si los hechos se desarrollan entre docentes, se debe proceder de acuerdo con las normativas jurisdiccionales vigentes (por ejemplo, el estatuto docente).

Sospecha o presencia de armas en las escuelas

Es necesario comenzar aclarando que la presencia de armas en las escuelas resulta un
Sigue Hoja 08///...



3700
18 JUL 2017

-Hoja 08-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

hecho extraordinario, en el sentido de que no forma parte de la cotidianidad del conjunto de las escuelas en la Argentina. De acuerdo con las investigaciones realizadas por el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, es un hecho poco frecuente y excepcional. Las autoridades de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en cada jurisdicción son organismos gubernamentales cuya intervención es importante en este tipo de conflicto, porque garantizan el abordaje desde una perspectiva del derecho de la infancia (por ejemplo, CoPNAF).

La escuela siempre debe trabajar las situaciones desde una perspectiva del cuidado de niños y adolescentes. Para nuestros marcos legales en temas de derechos, un niño o adolescente que porta un arma está en una situación de vulnerabilidad de sus derechos, esto implica un riesgo para él y los demás; por lo tanto, es imprescindible la intervención adulta.

Cuando se sospecha que un alumno tiene un arma de fuego en la escuela

- Hay que convocarlo a la dirección u otro espacio que no le permita el contacto con el resto del alumnado; siempre debe estar acompañado por más de una persona adulta y es importante que ellas sean elegidas por su capacidad de brindar confianza y "sostener" a los jóvenes.
- Paralelamente, es necesario convocar de inmediato a la familia (o referente adulto) y a la institución para el abordaje en conjunto (por ejemplo, la autoridad de aplicación de la Ley 26.061).
- Con respecto a las pertenencias del estudiante –como puede ser la mochila– se debe evaluar si es conveniente que las lleve en ese momento o se las alcance luego una persona adulta, ya sea docente o preceptor.
- Mientras llega la familia y la institución convocada, se sugiere conversar con el estudiante. El tema no debe ser planteado como un delito, sino como una preocupación del plantel de la escuela acerca de la portación de armas y el riesgo que implica para él y el resto de la institución. El estudiante deberá percibir por parte de las personas adultas una actitud de cuidado hacia él, sus compañeros y nunca un enjuiciamiento sobre su persona.

Sigue Hoja 09///...

18 JUL 2017

-Hoja 09-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

- La pertenencia en la que supuestamente tenga el arma deberá ser abierta por la familia del joven, en presencia de adultos.
- En caso de que, en efecto, posea un arma de fuego será la fuerza pública correspondiente la que deberá retirar el arma de la escuela.

Cuando un estudiante muestra el arma de fuego a un docente

Cuatro reglas básicas para proceder ante la presencia de un arma:

- Considerar a todas las armas como si estuvieran siempre cargadas.
- Intentar convencer al estudiante de que apunte el arma hacia un mueble o piso de madera o hacia una mochila con libros, para sacar de la trayectoria de un posible disparo a alumnos o profesores.
- Pedirle que saque el dedo del gatillo.
- Sugerirle que deje el arma sobre una superficie horizontal, de donde no pueda caerse. Recién en ese momento se puede evacuar el aula o retirar al estudiante y llamar a la familia u otro adulto responsable. Se debe convocar a la fuerza pública que corresponda para que retire el arma de la escuela. Además es necesario contactarse con la Autoridad de Aplicación de la Ley 26.061 para la contención y trabajo conjunto con el estudiante.

Presencia de armas blancas u otros elementos que puedan transformarse en armas blancas

Definir qué es un arma blanca resulta complejo, porque varios útiles escolares que son requeridos a los alumnos por sus docentes –tijeras, punzones, compases, trinchetas– pueden transformarse en elementos que hagan daño. Por esta razón, siempre es importante, desde el hacer docente, enseñar a los estudiantes a usar estos útiles en relación con el cuidado propio y para con los otros.

Pero ¿qué sucede si un estudiante hace uso de alguno de estos útiles como un arma e intenta agredir a un compañero? ¿Qué se debe hacer en estos casos?

- Es importante poder tranquilizar al estudiante y apartar al resto de los alumnos de la escena; más de una persona adulta debe acompañar la situación.

Sigue Hoja 10///...

3100
18 JUL 2017

-Hoja 10-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

- Paralelamente, un docente o más deben tranquilizar al estudiante que fue agredido o amenazado.
- Mientras que el personal de la escuela se comunica con la familia del estudiante, se llama a la institución con la que se acordó trabajar este tipo de situaciones para que – junto con la escuela– garanticen el abordaje de la situación desde la perspectiva de los derechos de los niños y adolescentes.
- Es importante que cada institución defina qué elementos los estudiantes pueden llevar a la escuela y cuáles no –como un cuchillo o una sevillana–, aunque no las utilicen. Es necesario concienciar al estudiantado acerca de que algunos elementos que son en su función herramientas de trabajo NO deben utilizarse para hacer bromas.

Ante la presencia de un arma blanca, además, es necesario trabajar en forma articulada con el Equipo de Orientación Escolar (DiSEPA) y derivar la situación a la autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos (CoPNAF).

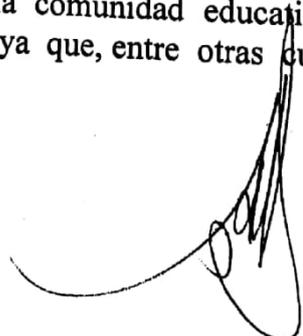
Trabajo pedagógico posterior con los estudiantes

Cualquiera de las situaciones planteadas: que el estudiante mostró un arma, que se sospechaba que la portaba, que usó un elemento cualquiera como si fuera un arma blanca, o que haya llevado a la institución un elemento no permitido, deben ser evaluadas en el marco de los acuerdos escolares de convivencia, porque es una transgresión muy grave. En este sentido, la firmeza que muestren las personas adultas permitirá que niños y jóvenes vayan tomando consciencia de la escala de lo que es una travesura, una falta leve y un acto gravísimo donde están en riesgo la vida propia y la ajena, y esto los llevará a ir adquiriendo responsabilidad en sus actos.

De todos modos, estas situaciones se deben derivar a la autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de niños y adolescentes (CoPNAF), para que pueda trabajar con las familias la vulnerabilidad en la que se encuentra el niño o adolescente que porta un arma.

Se deberá planificar desde lo institucional –junto con el Equipo de Orientación (DiSEPA) – cómo trabajar con la comunidad educativa, más allá del episodio puntual, las nociones de cuidado, ya que, entre otras cuestiones, es importante

Sigue Hoja 11///...



13100
18 JUL 2017

-Hoja 11-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

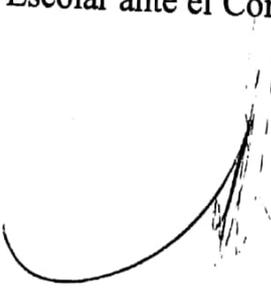
///...

reflexionar acerca de las posibilidades de acceso a las armas por parte de niños o adolescentes, casos que en muchas ocasiones se dan dentro de los hogares, por naturalización o descuido de las personas adultas. Por ello, es necesario acordar con las familias cómo se ejerce la responsabilidad del cuidado.

Luego de la contención y tratamiento personalizado que reciba el estudiante que haya llevado el arma, ya sea para demostrar o aparentar poder sobre sus compañeros, para buscar afinidad e inclusión a algún grupo o para efectivamente utilizarla contra sus pares, es importante observar que esas situaciones –por lo general, diferentes en cuanto a peligrosidad y frecuencia–, lo que tienen en común es que la presencia del arma no es un hecho aislado de las relaciones, los vínculos y la convivencia que caracteriza a los estudiantes de esa comunidad y por ello el caso no debe ser tratado de manera aislada del grupo en el que ocurrió. Es decir, si bien las creencias y los comportamientos de los estudiantes se originan principalmente en el entorno social y afectivo más directo (su familia), estos se retroalimentan y moldean a partir de la relación que mantienen con sus pares en el aula. Por eso, como se la familia será la primera en ser convocada, pero es necesario pensar en una segunda instancia de reflexión grupal, para poder trabajar en torno a las condiciones de emergencia que dieron lugar a ese hecho de altísimo riesgo.

Se propone la realización de talleres y jornadas de reflexión e intercambio grupal, a fin de pensar acerca del respeto por la diversidad, la aceptación del otro y las formas de resolución pacífica de conflictos, tomando como referencia los ejes propuestos desde el Centro Provincial de Mediación Escolar.

Además es necesario mencionar la existencia de herramientas que orientan el accionar de los actores institucionales ante cuestiones específicas que puedan conllevar a situaciones de violencia: Guía para la Acción desde el ámbito Educativo ante situaciones de vulneración de derechos de la Niñez y Adolescencia Resol. Min. N° 3404/14 y Guía de intervención Escolar ante el Consumo Problemático de Drogas Resol. Min. N°1805/14.



Sigue Hoja 12///...



31000
18 JUL 2017

-Hoja 12-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

Consideraciones:

- **VIOLENCIA:** no admite análisis unidimensionales ni estrategias simples de acción para enfrentarla. Es importante reconocer que no hay un solo tipo de violencia y es posible diferenciar entre violencia escolar, que es aquella que se produce en el marco de los vínculos propios de la comunidad educativa y violencia en las escuelas que refiere a hechos que tienen a la escuela como escenario, en los cuales la institución actúa como caja de resonancia del contexto social en el que está inserta. Tener conciencia de la complejidad del problema permite definir adecuadamente las secuencias de las acciones, las alianzas con otros sectores y el contexto en el cual se ubican las acciones educativas.
- **CoPNAF:** Consejo Provincial de la niñez, adolescencia y familia. Decreto N° 257/08. Es un comité interministerial integrado por un representante titular y un suplente de cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial. Los objetivos y funciones de éste Consejo se centran en la formulación de políticas públicas que tiendan a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, adolescentes y sus familias, formular estrategias, programas y proyectos aplicables en función de dichas políticas, enunciar y articular la prestación de servicios dirigidos a los niños, adolescentes y sus familias, articulando acciones ministeriales destinadas a sectores sociales con problemáticas específicas para hacer efectivo el goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del niño, tratados sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino y el ordenamiento jurídico Nacional (por ejemplo Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, niñas y adolescentes).
Este organismo interviene en situaciones en las que los Derechos de niños, adolescentes y sus familias son amenazados y/o vulnerados y pueden ser restituidos a través de la intervención simultánea de organismos estatales.

Sigue Hoja 13///...

5900
18 JUL 2017

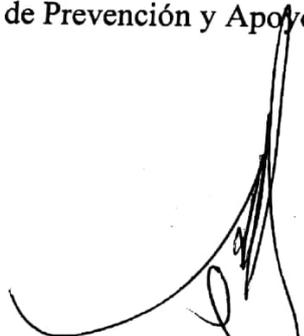
-Hoja 13-
(expediente N° 320-15-2-788/2016)

///...

Marco normativo de referencia:

- Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes. Ley N° 26.061.
- Ley Nacional de Educación N° 26.206.
- Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la Vida Escolar. Resol. CFE N° 217/14.
- Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo. Ley N° 6059.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 18 JUL 2017


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
c/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION